

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 144



viernes, 29 de julio de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-144

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Arlanzón (Burgos)	4
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Aranda de Duero (Burgos)	6
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Burgos	8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Segunda venta conjunta de aprovechamientos maderables en varias entidades locales tramitado por la Central de Contratación	10
--	----

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular	13
--	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Cuenta general del ejercicio de 2021	14
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	15
Cuenta general del ejercicio de 2021	16

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva de la tasa por expedición de documentos y la ordenanza reguladora de la misma	17
---	----

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	21
Cuenta general del ejercicio de 2021	22

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	24
---	----

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	25
--	----

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2021	26
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	27
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	28

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	29
Cuenta general del ejercicio de 2021	30

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	31
--	----

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Cuenta general del ejercicio de 2020	32
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	33
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	34
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Cuenta general del ejercicio de 2021 35

Creación de la sede electrónica y el registro electrónico 36

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 39

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 40

Cuenta general del ejercicio de 2021 41

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RANERA

Convocatoria a junta general ordinaria 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0068/2021*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón:

- N.º de registro: 11.525.
- Clase de aprovechamiento: usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Santiago Colma.
- Término municipal y provincia de la toma: Arlanzón (Burgos).
- Salto bruto: 2,3 m.

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación



Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0068/2021–, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 18 de julio de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0072/2021*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arandilla:

- N.º de registro: 10.429.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz (molino harinero).
- Nombre del usuario: D.ª Ceferina Rojas.
- Término municipal y provincia de la toma: Aranda de Duero (Burgos).
- Salto bruto: 3 m.
- Título del derecho: inscripción en el Registro de la Propiedad.

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo



4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0072/2021–, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 18 de julio de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0029/2021*

1. – En el Libro de Registro de aprovechamientos Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Esgueva:

- N.º de registro: 11.793.
- Clase de aprovechamiento: riego.
- Nombre del usuario: D.^a Trinidad Rupilanchas.
- Término municipal y provincia de la toma: término municipal de Burgos.
- Título del derecho: inscripción Registro Propiedad.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento de que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación



Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0029/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

A 18 de julio de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Segunda venta conjunta de aprovechamientos maderables en varias entidades locales tramitado por la Central de Contratación de la Diputación

Según resolución de Presidencia de la Diputación número 2022007756 de fecha 20 de julio de 2022, se declaran desiertas las enajenaciones de los lotes siguientes y se abre un nuevo plazo de diez días naturales para que los licitadores que puedan estar interesados presenten, de nuevo ofertas.

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Diputación Provincial Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación. Asesoramiento Jurídico y Régimen Local. Teléfono 947 258 600 Ext. 1278 / 947 258 621.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
 2. Domicilio: paseo del Espolón, 34 (planta 2.ª).
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
 4. Teléfono: 947 258 600 Ext. 11278 / 947 258 621.
 5. Telefax: 947 258 632.
 6. Correo electrónico: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - Web de la Diputación: www.burgos.es
 - En la plataforma de contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - El perfil del contratante, donde se publicará lo relativo a esta licitación: <https://www.burgos.es/perfil-contratante-dip-burgos>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 33365T (2022).

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: privado. Aprovechamiento maderable M.U.P.
- b) Descripción: enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, a precio más alto, de aprovechamientos maderables agrupados en Aguas Cándidas, Rucandío, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Montija y Valle de Mena.



- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: lotes: sí. Numero: 17.
- d) Plazo de ejecución/entrega: treinta días naturales.
- e) Admisión de prórroga: sí.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco: no.
- g) Sistema dinámico de adquisición: no.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, con un criterio de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de adjudicación: único (precio más alto).

LOTE		Precio mínimo enajenación
LOTE 1	MA_592_E_2020_01, 592 E.L.M. de Río Quintanilla (Aguas Cándidas). La Dehesa	24.266,18 €
LOTE 2	Lote 2: MA_514_E_2020_01. 514 E.L.M. de Herrera de Valdivielso (Rucandio). Canalejas.	20.719,86 €
LOTE 4	MA_98_E_2020_01. 98 E.L.M. de Hozabejas (Rucandio). El Barrio.	38.876,28 €
LOTE 5	MA_95_E_2019_01. 95 E.L.M. de Ojeda (Rucandio). El Carrascal.	14.000,59 €
LOTE 7	MA_519_E_2019_02. 519 E.L.M. de Madrid de Caderechas (Rucandio). El Mazo.	1.665,50 €

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 99.528,41 euros. Se recuerda que para una correcta realización de la oferta es necesario consultar los pliegos técnicos en los siguientes aspectos económicos y plazos generales: tasación total del aprovechamiento, gastos operaciones facultativas, valoración obras complementarias, fianza técnica, precio mínimo de enajenación, forma de enajenación y plazo de ejecución.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.
- b) Solvencia económica profesional: acreditación de solvencia económica profesional según pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del décimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín



Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

b) La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

c) Lugar de presentación: <https://central.burgos.es/>

Las licitaciones son accesibles desde la URL: <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

1. Accediendo a «Publicaciones», donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en «Personarse como licitador».

2. Accediendo a «Licitación» y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (abierto simplificado), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón «Solicitud de Adhesión» o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 258 600. Ext. 1278.

d) Admisión de variantes: no.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial de Burgos. Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: Este acto se celebrará a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 12:00 horas.

En Burgos, a 25 de julio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

Habiendo quedado vacante la plaza de juez de paz titular en Cogollos, y correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la elección de la persona para desempeñar dicho puesto, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones de los aspirantes:* ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.º – *Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Cogollos, a la que acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la ley citada ut supra y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cogollos, a 18 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Exposición de la cuenta general 2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 18/07/2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://fuentespina.sedelectronica.es>).

En Fuentespina, a 19 de julio de 2022.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 285.300,00 euros y el estado de ingresos a 285.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grijalba, a 12 de julio de 2022.

El alcalde,
Enrique Ruiz Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Grijalba, a 12 de julio de 2022.

El alcalde,
Enrique Ruiz Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Poza de la Sal sobre imposición de la tasa por expedición de documentos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y ACCESO A ARCHIVO

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la comisión y por el artículo 106 de la Ley 7/1988, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración y las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que ha sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y aquellas que estén reguladas en otras ordenanzas.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



Serán responsables subsidiarios o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley Tributaria.

Artículo 5. – Bonificaciones y exenciones.

Estarán exentos del pago de esta tasa los certificados de convivencia y a expensas, residencia, empadronamiento y los solicitados a efectos de seguridad social. También estarán exentos aquellos documentos solicitados a instancia de parte de esta administración local.

Gozarán de bonificación del 75% aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, por la expedición de los siguientes documentos:

Epígrafe 1.º – Certificaciones.

Epígrafe 3.º – Expedientes administrativos.

Epígrafe 4.º – Concesión de licencias (excepto licencias de armas).

Epígrafe 5.º – Documentos relativos al servicio de urbanismo.

Gozarán de bonificación del 90% aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad o hayan obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben sufrir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres por la expedición de los siguientes documentos:

Epígrafe 1.º – Certificaciones.

Epígrafe 2.º – Copias de documentos (hasta un máximo de 4 páginas).

Epígrafe 4.º – Concesión de licencias (excepto licencias de armas).

Epígrafe 5.º – Consultas del catastro.

Artículo 6. – Base imponible y cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija (95) señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene este artículo.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trae, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifas a que se refieren este artículo se estructura en los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE 1.º – CERTIFICACIONES:

– Por cada certificación y página: 1,50 euros.

– Por cada año de antigüedad de hecho el certificado se incrementará en: 0,30 euros.

– Certificación de exposición de anuncios en tablón del ayuntamiento: 2,00 euros.



EPÍGRAFE 2.º – COPIAS DE DOCUMENTOS:

- Por cada copia o fotocopia simple B/N: 0,05 euros.
- Por cada copia o fotocopia simple color: 0,30 euros.
- Por cada copia o fotocopia compulsada: 1,50 euros.

EPÍGRAFE 3.º – EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

- Recibos de presentación de documentos: 0,50 euros.
- Autorización de anuncios particulares: 2,00 euros.
- Por cada comparecencia a instancia de parte y página: 3,00 euros.
- Por cada información testifical a instancia de parte y página: 3,00 euros.
- Tramitación modificación normas subsidiarias a instancia de parte: 50,00 euros.
- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado: 4,00 euros.
- Acceso a archivo municipal a instancia de parte por hora: 5,00 euros.

EPÍGRAFE 4.º – CONCESIONES DE LICENCIAS.

- Por cada una: 1,00 euro.
- Por cada tarjeta de armas: 6,00 euros.

EPÍGRAFE 5.º – DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO.

- Certificación de documentos y acuerdos municipales: 3,00 euros.
- Por obtención de certificaciones urbanísticas a que se refiere la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, así como señalamientos de alineaciones y rasantes o condiciones de edificación a instancia de parte: 50,00 euros.
- Por cada expediente de declaración de ruina, además del coste del informe técnico si se precisara: 25,00 euros.
- Deslinde a instancia de parte: 100,00 euros.
- Segregaciones de parcelas: 50,00 euros.
- Consultas del catastro (hasta 5 fincas): 3,00 euros.
- Consultas del catastro (por cada consulta de finca por encima de 5): 1,00 euro.
- Prórroga de licencias:
 - Obras mayores: 10,00 euros.
 - Obras menores: 5,00 euros.

EPÍGRAFE 6.º – OTROS EXPEDIENTES:

Por cada página que conlleve el expediente: 0,30 euros.

Artículo 7. – Devengo, liquidación e ingreso.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.



En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

El pago de la tasa se exigirá en el momento de la presentación del documento o de la entrega de las copias o información cartográfica requerida.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera o la solicitud no fuera expresa.

Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la administración municipal en virtud de oficio de juzgados o tribunales para toda clase de pleito no se entregarán, ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Poza de la Sal, a 30 de abril de 2022».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Poza de la Sal, a 18 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este ayuntamiento, de fecha 7 de abril de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quemada.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quemada, a 19 de julio de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quemada.sedelectronica.es>).

En Quemada, a 19 de julio de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto de Retuerta

Próximo a expirar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español y residente en Retuerta (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Retuerta, a la que se acompañará: fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: en el Registro General del ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: entre los solicitantes, el Pleno municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Retuerta, a 19 de julio de 2022.

El alcalde,
Álvar Alonso Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.900,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
6.	Inversiones reales	91.700,00
	Total presupuesto	143.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.850,00
2.	Impuestos indirectos	1.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.740,00
4.	Transferencias corrientes	35.950,00
7.	Transferencias de capital	73.360,00
	Total presupuesto	143.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 19 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2022

El expediente uno de modificación presupuestaria de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>28.900,00</u>
	Total aumentos	28.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>28.900,00</u>
	Total aumentos	28.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 19 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Angulo de Mena, a 6 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.373,31 euros y el estado de ingresos a 12.373,31 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bárcena de Pienza, a 6 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/MOD/001 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza para el ejercicio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bárcena de Pienza, a 6 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	329,84
6.	Inversiones reales	<u>3.372,04</u>
	Total aumentos	3.701,88

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>3.701,88</u>
	Total aumentos	3.701,88

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides, a 12 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covides de Mena, a 12 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/002 del ejercicio de 2022*

El expediente 2022/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio de 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	31.900,00
	Total aumentos	31.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	31.900,00
	Total aumentos	31.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 22 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Juan Daniel López Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rucandio, a 19 de julio de 2022.

El alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Mambliga de Losa para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mambliga de Losa, a 19 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Unai López Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total aumentos	6.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
	Total aumentos	6.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 19 de julio de 2022.

El presidente,
Emilio Serna López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Medel, a 18 de junio de 2022.

El alcalde,
Juan Alberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

La Junta Vecinal de San Medel en sesión del pleno de fecha 27 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Creación de sede electrónica y registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Medel.

Considerando que:

– El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una administración pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de derecho público en el ejercicio de sus competencias».

– El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada administración pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas».

Siendo necesario en consecuencia que la Junta Vecinal San Medel, proceda a la creación de su sede electrónica.

Considerando igualmente que el artículo 16.1 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) dispone que «cada administración dispondrá de un registro electrónico general, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad vinculado o dependiente de estos», por lo que debe igualmente aprobarse la creación del registro electrónico de la Junta Vecinal de San Medel.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría.

El Pleno de la junta vecinal con el voto favorable de los tres miembros presentes, lo que constituye unanimidad del número legal de miembros que la componen, los siguientes acuerdos:

Primero. – Crear la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Medel como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:



- El ámbito de aplicación de la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Medel es la administración local de la Entidad Local Menor de San Medel.

- La dirección de referencia de la sede electrónica será: <https://sanmedel.sedipualba.es>

- Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de Internet, en la dirección electrónica de referencia.

- Atención presencial: en la sede física del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, que se encuentra en calle La Encina, 1 de Cardeñajimeno, con horario de atención al público de lunes a viernes laborables de 9:00 a 14:00 horas.

- Acceso telefónico: a través del número 947 481 013.

- Existe en la propia sede conexión para la formulación de sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

- Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

- La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Medel se encuentra regulada en la normativa general aplicable.

Segundo. - Crear el registro electrónico de la Entidad Local Menor de San Medel, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

- El registro electrónico será único para todo el ámbito de la Junta Vecinal de San Medel.

- El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la sede electrónica de la Junta Vecinal de San Medel, en la dirección <https://sanmedel.sedipualba.es>

- La gestión del registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Medel corresponderá a la Secretaría General de la entidad.

- La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.

- El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de



noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

– La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la apertura del plazo de determine otra cosa.

– La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.

– El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 LPA.

– La sede electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

– Acuse de recibo: tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En San Medel, a 20 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Juan Alberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.450,00
6.	Inversiones reales	25.040,00
	Total presupuesto	28.490,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.440,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.100,00
7.	Transferencias de capital	15.950,00
	Total presupuesto	28.490,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María de Garoña, a 19 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
José María Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de las Carretas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.700,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	12.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	140,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
7.	Transferencias de capital	8.560,00
	Total presupuesto	12.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de las Carretas, a 19 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Fernando Santos Albillos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de las Carretas, a 19 de julio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Fernando Santos Albillos



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RANERA

La presidenta de esta Comunidad de Regantes convoca junta general ordinaria en cumplimiento del artículo 19 bis del convenio.

Lugar, día y hora de la reunión: sede de la Junta Vecinal de Ranera, el domingo 21 de agosto, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda y definitiva.

Nota: con el fin de evitar esperas, se recomienda asistir a las 11:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. – Relación de socios presentes y representados.
2. – Lectura y aprobación del acta anterior.
3. – Aprobar el estado de cuentas al día 31 de julio de 2022.
4. – Aprobar la cuota de riego para el próximo ejercicio.
5. – Ruegos y preguntas.

En Ranera, a 15 de julio de 2022.

La presidenta,
Yolanda Villanueva Gómez